



ACUERDO REGIONAL N° 055-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 08 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Consejero Prof. Saúl Arcos Galván, menciona que el Sr. Nilo Samaniego Rojas, ha manejado el presupuesto de varias Instituciones Educativas y no se tiene muy claro sus informes, por lo que pide que en cada UGEL se conforme una Comisión que se dedique a la revisión de cada uno de los informes de mantenimiento de las Instituciones Educativas y estos informes a la vez sean remitidos a la Dirección Regional de Educación, por lo que el Consejero Dr. Víctor Torres Montalvo, señala que esa competencia es del Director Regional de Educación, quien ordenará que se formen las comisiones en cada UGEL, y que esa información pase a la Comisión de Educación;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, la emisión del informe detallado y documentado sobre los informes económicos de los Directores de los Centros Educativos en los gastos del presupuesto para el mantenimiento de los Centros Educativos de la Región.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.